



## ANEXO I

### Inspector Vial

1. **Tipo de Concurso:** externo (ingreso)
2. **Área en la que se desempeñará:** Dirección Control de Tránsito. Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana.
3. **Agrupamiento:** Administrativo, Subagrupamiento: Fiscalización Externa, Tramo: Contralor Interno y Externo, Categoría: "E" (conforme Ley N° 5892, Estatuto Escalafón Municipal y Ordenanza N° 5685/08, Nomenclador de Funciones).
4. **Mecanismo de selección:** Concurso de antecedentes y prueba de oposición.
5. **Propósito del puesto:**
  - Hacer cumplir las disposiciones de la Ley Provincial de Seguridad Vial N° 9024/17.
  - El ordenamiento y control del tránsito peatonal y vehicular, incluido todo tipo de transporte.
  - La difusión entre la población de los principios de prevención, seguridad vial y la movilidad sustentable.
  - La asistencia y participación en los programas de educación vial que se establezcan.
6. **Disponibilidad:** Jornada completa
7. **Funciones específicas del puesto:**
  - a. Ordenar y dirigir el tránsito vehicular y peatonal de Godoy Cruz.
  - b. Ejercer el control del estacionamiento en la vía pública.
  - c. Ejercer la fiscalización y comprobación de infracciones a las normas vigentes en materia de tránsito y transporte.
  - d. Realizar controles, operativos preventivos ordinarios, extraordinarios y de verificación en conformidad con las normas vigentes.
  - e. Organizar y desarrollar operativos de seguridad vial para el ordenamiento del tránsito en general en ocasión de eventos y movilizaciones que afecten la vía pública.
  - f. Vigilar y controlar todo tipo de transportes, tanto públicos como privados.
  - g. Mantener una estrecha comunicación con las autoridades de seguridad pública, provinciales o nacionales, en caso de delitos y contravenciones que no sean de tránsito.
  - h. Colaborar con las oficinas de la Dirección Control de Tránsito encargadas de la elaboración de estadísticas y mapas de riesgo vial.
  - i. Contribuir a la mejora de la seguridad y la educación vial, colaborando con los organismos que lo soliciten.
  - j. Colaborar con las fuerzas de seguridad y organismos de emergencias en situaciones que alteren el ordenamiento del tránsito en general.



- k. Velar por el fiel cumplimiento de las normas vigentes respecto del uso, prioridades y circulación de aquellos medios de transporte que garanticen la movilidad sustentable.
- l. Garantizar las condiciones de accesibilidad y prioridad para adultos mayores y/o con necesidades especiales.

#### **8. Formación requerida: título/experiencia laboral:**

- **Título:** Secundario Completo.
- **Experiencia Laboral:** no requerida. Se valorará poseer capacitaciones o antecedentes laborales comprobables en materia vial y/o seguridad (no excluyente).

#### **9. Competencias para el cargo:**

##### **a. Físicas:**

- Los/as aspirantes no deberán poseer patologías óseas, cardiológicas, ópticas, psiquiátricas, sensoperceptivas, psicológicas, neurológicas y pulmonares, que le impidan desarrollar las tareas para la cual concurren al Municipio.
- Deberán estar dispuestos a trabajar largas jornadas en turnos rotativos a la intemperie, de a pie independientemente de las condiciones climáticas y de acuerdo a la necesidad del servicio, sin posibilidad de abandonar el puesto asignado.
- Las y los aspirantes deberán cumplir con una estatura mínima de 1,70 m., con el fin de lograr un dominio seguro y efectivo de motocicletas de uso en tránsito (tipo enduro calle).

##### **b. Esenciales:**

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079
- Ley N° 9003. Procedimiento Administrativo
- Decreto Ley 560/73. Estatuto del empleado público, Cap. 3 Deberes y Prohibiciones
- Estructura jerárquica municipal (organigrama) y funciones generales
- Comprensión lectora y ortografía.

##### **c. Específicas:**

- Legislación vial.
- Legislación procesal y penal.
- Señas de regulación de tráfico y accidentología.
- Normas de higiene y seguridad laboral propias de su función.
- Herramientas de Comunicación.
- Manejo de herramientas informáticas (Paquete Office).
- Curso de primeros auxilios.



**d. Valores, actitudes y aptitudes personales:**

- Experticia técnica.
- Control de la ira.
- Trabajo en equipo.
- Espíritu de servicio.
- Disciplina.
- Subordinación.
- Resolución de conflictos.
- Buena presencia y dicción.
- Orientación a los resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Transparencia.
- Compromiso con su tarea, con su equipo y con el Municipio.

**7. Requisitos del puesto:**

- a. Tener entre 18 y 45 años de edad.
- b. Poseer licencia de conducir para motocicletas, categoría mínima A1.
- c. Ser argentino/a, nativo o por opción.
- d. Presentar certificado de aptitud psicofísica.
- e. Presentar certificado de antecedentes penales.
- f. Nota de compromiso de permanencia, con carácter de Declaración Jurada, asumiendo el compromiso de permanencia cubriendo la vacante por un período no menor a tres años.
- g. No encontrarse comprendido en los siguientes supuestos:
  - Condena por delito doloso y/o por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública hasta el cumplimiento o extinción de la pena; y/o tener un proceso criminal pendiente por dichas causas, en cuyo caso el carácter permanente de la designación quedará condicionado a lo resuelto mediante sentencia firme.
  - Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la misma.
  - Exoneración o cesantía en cualquier dependencia del estado Nacional, Provincial y Municipal, hasta tanto no se hubieran cumplido los plazos establecidos por las leyes de fondo para su rehabilitación.
  - Incompatibilidad funcional, conforme la legislación vigente.
  - Incumplimiento del deber de votar, en las últimas elecciones.
  - Deudor moroso de la Municipalidad, según lo establezca la reglamentación.
  - Deudor moroso de deudas alimentarias legalmente reconocidas.